

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Municipalidad Provincial de Otuzco

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2023-MPO-LL

Otuzco, veinticinco de Octubre del dos mil veintitrés

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2023 de la fecha 25 de Octubre del 2023, se trató el pedido de la gerencia de Desarrollo social mediante informe N° 837-2023/MPO-GDS/FRJN, de fecha 19 de octubre del 2023, quien solicita al pleno del Concejo se le Autorice la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO JUDICIAL DE ALERTA "BOTÓN DE PÁNICO"; y,

CONSIDERANDO:

1. El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía según lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
2. El Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;
3. Por su parte, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;
4. Al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...)



88.3 Por los Convenios de colaboración, las Entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. (..)"

5. Con Informe N° 837-2023-MPO-GDS/FRJN, de fecha 19 de octubre del 2023, la Gerente de Desarrollo Social, realizo la exposición indicando la importancia de la firma del Convenio Interinstitucional para la implementación del servicio judicial de alerta "BOTÓN DE PÁNICO", con el servicio judicial, la misma que ayudaría a salvar a mujeres víctimas de agresión, por lo que solicita se apruebe la autorización para la suscripción del convenio interinstitucional.
6. Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con un voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de concejo municipal. Emito los siguiente;



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, Sr. JULIO MANTILLA AGUILERA, el trámite y actuaciones administrativas para la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO JUDICIAL DE ALERTA "BOTÓN DE PÁNICO"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, coordinar con la Corte Superior de Justicia concretar el presente Acuerdo Municipal mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal y demás órganos jerárquicos.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la secretaria general realice los tramites y procedimientos pertinentes, así como la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional www.muniotuzco.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

 EDWARD BELSER ACEVEDO GUTIERREZ
 ALCALDE (E)